

NOTA ACLARATORIA Expediente de Contratación "Suministro de reactivos de bioquímica para el servicio de laboratorio del Espitau Val d'Aran, gestionado por Aran Salut, junto con la cesión de uso del equipamiento necesario para la realización de las determinaciones", Expte. 2016ASSUB04.

Respuesta a una consulta sobre determinados aspectos de la información contenida en los Pliegos.

1. Sobre el tratamiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS contenidos en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas a efectos de consideración de una obligación esencial del contrato.

Los equipos cuyas características técnicas no se adapten exactamente a los requisitos del pliego de condiciones, pero que cumplan con objeto del contrato, tanto en realización de determinaciones como en requisitos de calidad de un sistema de certificación acreditado, podrán optar al concurso, incluyendo en el pliego de condiciones, tal como indica la cláusula primera, la documentación de las características adicionales de los equipos.

2. Sobre la ampliación de la DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA de la cláusula décima ap. A2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sobre la suma total del número de determinaciones expuesto en el anexo 1 del pliego de condiciones, en el caso de producirse alguna de las circunstancias descritas en la cláusula 23 del pliego de cláusulas económico-administrativas (pág. 34-35), que hace referencia a los motivos de modificación del contrato, la empresa licitadora podrá ofertar que asumirá el coste derivado de este incremento hasta un cierto límite (0% - 20%). Así, una oferta entre el 5% i el 10% obtendrá una puntuación de 4 puntos, una oferta entre el 11% y el 15 % obtenida 9 y por encima de estos porcentajes obtendría 15 puntos. Nótese que no se aceptaran ofertas por encima del 20% por ser este el límite máximo aceptado como modificación del contrato.

La mejora puntúa para la elección de la oferta económicamente más ventajosa de la forma descrita en el párrafo anterior, según el cuadro descriptivo de mejoras A.2 (Criterios Evaluables de los Requisitos Técnicos). En el caso que la empresa licitadora desee ofertar esta mejora, se deberá cumplimentar el anexo nº 2 de las condiciones económico administrativas,

Vielha, 25 de noviembre de 2016.

Joan Pena.